

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:53084/2013

**VISTO** lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1590/2016; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 15, lo establecido por la OHCS nro. 10/11 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

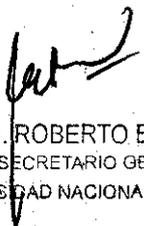
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1590/2016 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Mayra Alejandra GUTIÉRREZ MORENO, Cédula Ecuatoriana 171913883-4, la reválida del título de Doctora en Medicina expedido por la Escuela Latinoamericana de Medicina de La Habana, República de Cuba, como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la OHCS nro. 10/11, y dar por concluido el trámite.

**ARTÍCULO 2°.-**Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÍS.**



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
SR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N.º: 1081**